RESOLUCIÓN TEL-112-05-CONATEL-2012

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de RUEDA DE LA ROSA FERNANDO ENRIQUE y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de RUEDA DE LA ROSA FERNANDO ENRIQUE. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:

1743365

PAGOS A EFECTUAR:

DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 22.81	TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 13,34

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:

SERVICIO: MOVIL TERRESTRE

TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)	TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO

NOTAS:

1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.
2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.
3.- La(s) estacion(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estacion(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.
4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones

CIRCUITO 1

CARACTERISTICAS TECNICAS

No.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	450.30000	460.30000	12.50	10	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	22.81	13.34

CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No / Localidad	Latitud	Longitud
1	SNA3184	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO ILUMBISI	00°13'39.40" S	78°28'25.72" W
2	SNA0435	FIJA 001	PICHINCHA	QUITO	QUITO, PASAJE E CASA 3 Y CARDENAL DE LA TORRE	00°16'00.45" S	78°32'42.50" W

ESTACIONES REPETIDORAS (1)

N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC200864	SNA3184	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D	V	KENWOOD TKR-850	10	135.20	

ESTACIONES FIJAS (1)

N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC200866	SNA0435	DECIBEL DB-413	8 DIPOLOS	11.15	N.D	V	MOTOROLA PRO-5100	10	....	

ESTACIONES MOVILES (5)

N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC200868	MOTOROLA PRO-5100	2	HC200869	MOTOROLA PRO-5100	3	HC200870	MOTOROLA PRO-5100	4	HC200871	MOTOROLA PRO-5100
5	HC200867	MOTOROLA PRO-5100									

ESTACIONES PORTATILES (5)

N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC200872	MOTOROLA PRO-5150	2	HC200873	MOTOROLA PRO-5150	3	HC200874	MOTOROLA PRO-5150	4	HC200875	MOTOROLA PRO-5150
5	HC200876	MOTOROLA PRO 5150									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Bahía de Caráquez, 6 de Marzo de 2012

Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL